

D^a SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 01.06.2022, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

14º.- Expediente 4268/2022; Contrato suministro actividades piro-musicales fiestas patronales 2022;

Se da cuenta del informe del Director del Servicio de Contratación de fecha 01.06.2022, incoado para la contratación del suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piro-musical para las fiestas patronales de agosto de 2022, siguiente:

ASUNTO.- Expediente **40/2022 GEST 4268/2022**, incoado para la contratación del suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piro-musical para las fiestas patronales de agosto de 2022.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piro-musical para las fiestas patronales de agosto de 2022 en el Municipio de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	92360000-2- Servicios de Pirotecnia.
-------------------------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de contratos con similares características realizado en los últimos años por esta Administración, descrito en la cláusula 13 del Pliego de prescripciones técnicas.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €
Aplicación presupuestaria	33800-22650 Fiestas Patronales de Almuñécar	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto Alzado		

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 58.915,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.			
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA		NO	
Presupuesto de licitación IVA excluido		58.915,00 Euros	
TOTAL VALOR ESTIMADO		58.915,00 Euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €
TOTAL	58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €

Quinto.- Desde su formalización y hasta el día siguiente a la celebración del espectáculo piro-musical a celebrar el 15 de agosto de 2022.

H.- PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: Desde su formalización y hasta el día siguiente a la celebración del espectáculo piro-musical a celebrar el 15 de agosto de 2022		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en el presente procedimiento el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a **quince días**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.



“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**”

Visto el informe del Servicio de Contratación y competencia para su contratación así como los informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piro-musical para las fiestas patronales de agosto de 2022 en el Municipio de Almuñécar.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 71.287,15 € (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €
TOTAL	58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €

CUARTO.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

La Alcaldesa,

